



**RESOLUCIÓN No. 4412 - - - - DE 2017**

Por la cual se Traslada Temporalmente a un Docente de aula del(a) I.E Jose Odel Lizarazo - Sede Principal del Municipio de Saravena a la I.E Andres Bello- Sede Principal del Municipio de Arauquita.

**LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA**

En uso de las facultades legales y en especial las que le confieren los Decreto 2277/79, Decreto 520/2010, Ley 115/94 y Ley 715 de 2001, Circular 005 del 07 de junio de 2011, emitida por la Comisión Nacional del Servicio Civil y Decreto 086 de marzo 26 de 2002 emanado del despacho del señor Gobernador, y

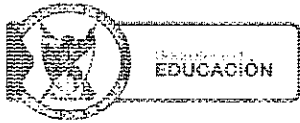
**CONSIDERANDO:**

Que en la I.E Andres Bello- Sede Principal del municipio de Arauquita, Departamento de Arauca, existe vacante en el cargo de docente de aula, por la matricula atendida, según el reporte del sistema de matricula SIMAT.

Que por solicitud de la Licenciada LEYLA KATERINE MENDEZ PEDRAZA según oficio enviado de fecha 03 de Noviembre del 2017, por presentar embarazo de alto riesgo y oficio con radicado No. 2017060056731-1 de fecha 20 de Noviembre del 2017 en donde manifiesta dar por aceptado su traslado temporal mientras dure el periodo de gestación a la I.E José Odel Lizarazo, por tal motivo se hace necesario el traslado temporal a la I.E Andrés Bello Sede Principal de la docente SILVA SANDOVAL ANADEHIDE identificado (a) con cedula de ciudadanía No. 23637504, quien se desempeña como Docente de aula en la *I.E Jose Odel Lizarazo - Sede Principal* en el nivel de Basica Primaria con nombramiento en Provisional Vacante Definitiva, grado 2A en el Escalafón Nacional Docente.

Que el artículo 22 de la Ley 715 de 2001 regula el tema de traslados de manera general, independiente del estatuto docente aplicable a los docentes y directivos docentes. Al respecto señala: "para cuando la debida prestación del servicio educativo se requiera el traslado de un docente o directivo docente, este ejecutara discrecionalmente y por acto debidamente motivado por la autoridad nominadora Departamental, Distrital o del Municipio certificado cuando se efectuó dentro de la misma entidad territorial".

Que la(e) Secretaria de Educación Departamental y el Líder de Talento Humano autorizan el traslado temporal el(a) Señor(a) SILVA SANDOVAL ANADEHIDE, identificado(a) con cedula de ciudadanía No 23637504, vinculado(a) en la planta de personal con nombramiento en Provisional Vacante Definitiva, el(a) cual labora actualmente en la I.E Jose Odel Lizarazo - Sede Principal del Municipio de Saravena y cumple con el perfil requerido para ocupar la plaza vacante en el(a) I.E Andres Bello- Sede Principal del Municipio de Arauquita.



RESOLUCIÓN No. 4412- - - - DE 2017

Por la cual se Trasladar Temporalmente a un Docente de aula del(a) I.E Jose Odel Lizarazo - Sede Principal del Municipio de Saravena a la I.E Andres Bello- Sede Principal del Municipio de Arauquita.

En virtud de lo expuesto anteriormente.

**RESUELVE**

**Artículo Primero:** Trasladar temporalmente, una vez se notifique, el(a) señor(a), *SILVA SANDOVAL ANADEHIDE*, identificado(a) con cedula de ciudadanía No *23637504*, del cargo de *Docente de aula*, en el Nivel y/o área de desempeño de *Basica Primaria* del *I.E Jose Odel Lizarazo - Sede Principal* del Municipio de *Saravena*, a igual Cargo en la *I.E Andres Bello- Sede Principal*, del Municipio de *Arauquita*, Departamento de Arauca.

**Artículo Segundo:** El *Docente de aula* que se traslada no requiere nueva posesión por venir el funcionario en continuidad.

**Artículo Tercero:** Para los fines legales envíese copia de la presente Resolución a la oficina de archivo para que se anexe a la historia laboral y al interesado.

**Artículo Cuarto:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su notificación, surte efectos fiscales a partir de la fecha de expedición.

**NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Arauca a, **22 NOV 2017**

*Nelcy Orelly Rojas Mojica*  
**NELCY ORELY ROJAS MOJICA**  
Secretaria de Educación Departamental

**Aprobó y Revisó:** *Rubén Darío Lara Bustamante*  
Líder (e) Proceso Talento Humano SED

**Proyectó:** *Diana K. Gaona Sánchez*  
Técnico Talento Humano SED

**Revisión Jurídica:** *Carmen Lidia Parado Blanco*  
Líder Área Jurídica SED

Fecha de Elaboración: 21/11/2017.